ENTIDAD	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional de Ciencias Forenses y Grupo Regional de Patología y Antropología Forense.
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Dirección Regional Nororiente
CIUDAD Y FECHA	15-08-2025

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2, que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta política, entre otros.

La misma Carta Política, consagra en su artículo 209 que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegando con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 399 del 2021, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones para los casos de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, (…); en ellos, la entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

En este sentido, el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, establece Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece las reglas aplicables a este proceso de selección.

Por su parte, la Ley 938 del 2004, en los artículos 33 y subsiguientes, nos indica que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Institución que organiza y controla el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en todo el territorio nacional; cuya misión fundamental es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

Dentro de las facultades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se contempla contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

El grupo de Patología Forense de la Unidad Básica de Bucaramanga del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la ejecución de sus funciones misionales, atiende solicitudes de la justicia penal, las instituciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición: Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD), Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y justicia transicional, realizando abordajes de los casos de intervención.

En este sentido, los elementos que se pretenden adquirir, son esenciales para el adecuado y pleno funcionamiento de la morgue de dicha unidad básica y para el cumplimiento de la labor de los peritos médicos y patólogos, quienes requieren utilizar las áreas para el proceso de abordaje de casos de necropsias médico legales, se hace necesario el uso de todas las áreas de manera adecuada con la dotación de mesas para la realización de los procedimientos de necropsias médico legales y mesones que sirven de soporte para el manejo y embalaje de los EMP que se recolectan en los mencionados procedimientos, también se requiere para el manejo ergonómico de los cuerpos, traslados, almacenaje y disposición de los mismos para las entregas.

Se hace necesario la disposición de dos puestos de trabajo para la adecuada entrega de los casos, manejo y disposición de los documentos, en el momento se cuenta con espacios abiertos sin disposición de áreas para los fines ya mencionados.

De la misma forma se cuenta con una cava para el almacenaje de cuerpos y se requiere de las bandejas para el almacenamiento de los cuerpos en la misma y de contar con carros porta cadáveres para el manejo adecuado y ergonómico de los mismos.

Cabe anotar que los elementos como apoyacabezas, soportes lumbares y escaleras de un paso se requieren para el trabajo ergonómico de los cuerpos durante los procedimientos, sobre todo cuando se deben realizar abordajes especiales.

De acuerdo a lo expuesto, es indispensable llevar a cabo el presente proceso de contratación con el fin de garantizar la prestación del servicio forense en el área de patología el cumplimiento de los requisitos de calidad regulados en los instructivos forenses y los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior, se presentan los estudios y documentos previos al proceso de selección, con el fin que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de los bienes y/o servicios requeridos, que le permitan presentar ofertas acordes a los requerimientos establecidos por el Instituto.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente

2.1. OBJETO: Adquisición y puesta en funcionamiento de elementos para el servicio de patología en la Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU

EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**División de oficina**: Elaborado en estructura en tubular de aluminio lleva, marco en 3 x 1, parales en tubular de 1 ½ pulgada, en la parte inferior tubular de 3 x 1 ½ pulgada, puerta de corredera con riel Ducasse en tubular de 3 x 1 ½ pulgada, con pisa vidrio plano, guía inferior, vidrio templado de 5 mm con película esmerilada y cerradura llave mariposa, dimensiones: 4.63 mts de largo x 2.20 mts de alto. Debe incluir estructura de pasacables (de voz-datos, eléctricos y regulado).	1
2	**Escritorio en forma de L**: En supercor muff melaminico de 15 mm, color a definir, incluye una columna de 3 cajones en el mismo material del escritorio, soporte en tubería de hierro de 2 pulgadas x 2 pulgadas, pintura en electroestática color a definir, costados, soporte en la esquina y una banda de refuerzo en el mismo material del escritorio de 20 cm de alto para dar firmeza al escritorio, dimensiones: 2.90 mts de largo x 0.58 mts de ancho x 0.77 mts de altura.	2
3	**Estación para cadáveres**: En acero inoxidable RF304 C16 Tipo 2B, incluye una bandeja de 7 cm de profundidad, 4 bandejas movibles con perforaciones para drenaje de líquidos en calibre 16, 4 patas en tubo cuadrado de 2 pulgadas con anclaje al piso con epóxico de alta adherencia, cama soporte y amarres en forma de cuadro en tubo cuadrado de 2 pulgadas, dos canastillas Fisher de 3.5 pulgadas con palanca de cierre, una poceta de 0.60 mts de largo x 0.40 mts de ancho x 0.25 mts de profundidad, salpicadero de 10 cm de alto, una grifería cuello de ganso con manguera, dimensiones: 2.61 mts de largo x 0.90 mts de ancho x 0.90 mts de altura.	1
4	**Mesa en forma de L**: En acero inoxidable RF304 Calibre 18 satinado, incluye plataforma superior lisa, entrepaño en lámina C18 liso a 30 cm de alto del piso, 6 patas en tubo cuadrado de 2 pulgadas, con niveladores antideslizantes en duralon y omegas o refuerzos, dimensiones: 2.20 mts de largo x 0.60 mts de ancho x 0.90 mts de altura.	1
5	**Bandejas mortuorias**: En lámina de acero inoxidable RF304 calibre 18 tipo satinado, montadas sobre un marco en estructura en tubo de acero inoxidable 304 tipo 2B de mínimo 26 mm de diámetro y 1/8 de pulgada de espesor soldadas. El marco estructura debe prolongarse longitudinalmente 10 cm por ambos lados como asas para su manipulación, abarcando todo el ancho de la bandeja. Las esquinas deben ser de acabados suaves y redondeados para facilitar la limpieza y desinfección. Las dimensiones aproximadas son de 200 cm de largo x 60 cm de ancho y 7 cm de profundidad, el cual debe tener una capacidad de carga de 150 kg.	15

6	**Carro porta cadáveres con dos niveles para la colocación de bandejas porta cadáveres**: Construido en acero inoxidable 304 tipo 2B, con dos perfiles redondos de mínimo 48 mm de diámetro, calibre 1/8 de pulgada figurado en forma de C; cuatro largueros perfil en U o cuadrado de mínimo 2 pulgadas por cada lado calibre 14, con topes en los extremos para evitar que las bandejas se deslicen en el carro durante su transporte. En la parte inferior de la estructura deben soldarse soportes en platina, para asegurar las ruedas con tornillos de acero inoxidable, debe montarse sobre cuatro ruedas giratorias de 6 pulgadas de diámetro con capacidad de soportar por lo menos 250 kg. Base soporte para la instalación de las ruedas en platina, dimensiones: largo 200 cm x ancho 65 cm x alto 89 cm.	2
7	**Apoya cabezas**: En acero inoxidable RF304 Calibre 16 satinado, empaque siliconado anti deslizante, dimensiones: 0.25 mts de largo x 0.15 mts de alto x 0.17 mts de ancho.	5
8	**Cuadro soporte de lumbar**: En acero inoxidable RF 304 Calibre 16 satinado, dimensiones: 0.40 mts de largo x 0.15 mts de ancho x 0.15 mts de alto.	5
9	**Elevador de un paso**: En acero inoxidable RF304 C18 satinado, incluye repujado anti deslizante, amarre en forma de H en tubo cuadrado de 1 ½, pulgadas y 4 patas en tubo cuadrado de 1 ½ pulgadas, con tapones antideslizantes en duralon, dimensiones: 0.60 mts de largo x 0.60 mts de ancho x 0.30 mts de altura.	8

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y SERVICIOS

La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

- Los costos de transporte derivados del traslado de los elementos para su entrega, así como el retiro de los elementos sobrantes o escombros y su disposición final, serán asumidos por el contratista sin afectar el presupuesto ofrecido en la oferta económica.
- Las actividades complementarias no incluidas en la presente solicitud deben incluirse dentro del presupuesto, lo anterior con el objeto de entregar los trabajos realizados a satisfacción.
- El oferente debe entregar los bienes en el sitio indicado, debidamente probados de acuerdo con los plazos y las especificaciones técnicas.
- Los elementos ofertados no deben presentar filos, puntas que puedan ocasionar daños físicos a quien lo manipule.

ESPECIFICACIONES TECNICAS RELACIONADAS CON LA GARANTIA DE LOS BIENES.

El proponente deberá anexar certificación donde conste que garantiza los equipos objeto del contrato contra defectos de fabricación así:

- El proponente debe ofrecer garantía por los equipos mínimo **de un (1) año contra defectos de fabricación**.

- Las condiciones de garantía deben quedar por escrito dentro el contenido de la propuesta.
- El tiempo de garantía se contará a partir de la fecha de acta de recibo a satisfacción.

VISITA TECNICA: (No obligatoria)

La visita programada por la ENTIDAD al sitio de ejecución del contrato se realizará en el lugar, fecha y hora que se indican en el cronograma del proceso registrado en el SECOP II; los interesados en participar en el proceso deberán presentarse puntualmente a la hora establecida en la misma.

Solo hasta media hora después de la hora inicialmente establecida será posible la inscripción del proponente en la planilla de asistencia.

El PROPONENTE que no se presente a la visita cuando la ENTIDAD lo programe, será responsable de conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución sin que la ENTIDAD deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas.

La visita al sitio de ejecución del contrato se llevará a cabo con los siguientes propósitos:

- Inspeccionar el lugar en donde se llevará a cabo los trabajos, determinar la disposición de materiales, equipo y obtener una idea clara de la magnitud y alcance de estas actividades.
- Obtener una apreciación directa de los trabajos sobre los que se realizará el desarrollo del objeto contractual.
- Evitar cualquier tipo de reclamación post-contractual, sobre aspectos inherentes del objeto a contratar.
- Que se contemplen todos los costos que implique el cumplimiento del objeto y alcance del objeto de contrato.

Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada proponente.

La visita al sitio de ejecución del contrato estará coordinada por la Directora Seccional Santander, con el apoyo del personal de mantenimiento de la Regional Nororiente.

El sitio para efectos de la visita técnica será: La Calle 45 # 1 -51 Barrio Campo Hermoso, en la ciudad de Bucaramanga.

El horario para atender las visitas, será de 09:00 am a 03:00 p.m., durante el tiempo establecido en el cronograma del proceso.

En caso de que el asistente a esta visita acuda en representación de otra persona, bien sea jurídica o natural, para solicitar la respectiva constancia de visita, deberá presentar la autorización por escrito otorgada por el PROPONENTE o representante legal.

La información que la ENTIDAD entregue no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del contrato.

Cada una de las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que consulten planos, diseños y estudios técnicos, se comprometen a guardar la reserva de todos los documentos consultados. En desarrollo de lo anterior y frente a simples consultas no se podrá suministrar copia alguna de planos, diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

La visita no tiene carácter obligatorio. Sin embargo, el contratista seleccionado no podrá alegar a su favor el desconocimiento que sobre el área de trabajo se tenía, y en todo caso asumirá por su propia cuenta y riesgo aquellas circunstancias que en su momento debió tener presentes para evaluar los costos de las actividades a ejecutar, y sin que por ellos se pueden cobrar a la entidad contratante sumas adicionales al valor de su propuesta.

2.2.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo ( ) o cualquiera (X) la(s) siguiente(s) codificaciones como se describe a continuación dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **Y DEBERÁ ESTAR EN FIRME PARA LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN**:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ÍTEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	E	42000000	42260000	42261700	42261700	Muebles de autopsia
2	F	72000000	72150000	72153600	72153606	Servicio de instalación de muebles de oficina
3	E	56000000	56100000	56101700	56101703	Escritorios
4	E	42000000	42260000	42261700	42261707	Estaciones de trabajo para autopsias de drenaje o accesorios
5	E	42000000	42260000	42261700	42261701	Estaciones de trabajo para autopsias macroscópica o accesorios
6	E	42000000	42260000	42261800	42261808	Bandejas para cadáveres
7	E	42000000	42260000	42261800	42261802	Transportadores de cadáveres
8	E	42000000	42260000	42261600	42261604	Apoya cabezas para autopsias
9	E	46000000	46180000	46182200	46182211	Protector lumbar o férula de espalda
10	D	30000000	30240000	30241600	30241604	Elevador de escalones

Notas:

- Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 o norma vigente.

2.2.4. EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA

El proponente debe presentar **DOS (2) certificaciones de experiencia** y/o actas de liquidación en la ejecución de contratos **relacionados con el objeto contractual** y/o de características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL O POR LOTE(S) para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de Mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente podrá presentar **HASTA CUATRO (4) certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación** en la ejecución de contratos relacionados con el objeto contractual y/o de características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL O POR LOTE(S), para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a la fecha	$1.423.500

Si la certificación de experiencia y/o acta de liquidación no especifica el valor de los bienes y/o servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes y/o servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la certificación de experiencia y/o acta de liquidación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación de experiencia y/o acta de liquidación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia** para totalizar el **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL O POR LOTE(S) PARA EL (LOS) CUAL (ES) PRESENTA OFERTA.**

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las **certificaciones de los contratos ejecutados** y terminados **o su respectiva acta de liquidación**; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Número del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El proponente deberá, además, diligenciar la información de su experiencia en el Formato

"RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP".

NOTA 2: SE TENDRÁN EN CUENTA LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y/O ACTAS DE LIQUIDACION EN EL ORDEN EN EL QUE SE DILIGENCIE EL ANEXO RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP QUE SE ENVIÉ CON LA PROPUESTA PRESENTADA O DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN EL CASO DE SECOP II, Y DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE CERTIFICACIONES SOLICITADAS CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

NOTA 3: EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR Y SOLICITAR DURANTE LA EVALUACIÓN Y HASTA LA ADJUDICACIÓN, LAS ACLARACIONES, INFORMACIÓN Y SOPORTES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA.

NOTA 4: EL INSTITUTO PODRÁ TENER EN CUENTA PARA LA EXPERIENCIA CONTRATOS QUE SE HAYAN CELEBRADO CON LA ENTIDAD Y QUE SE ENCUENTREN EN EL RUP; PARA LO CUAL EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONARLOS EN EL **ANEXO 11 - "RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP**" DEL PRESENTE DOCUMENTO COMPLEMENTARIO. (Art. 9 Decreto 019 de 2012).

NOTA 5: CUANDO LA ADJUDICACIÓN SEA POR LOTE/ÍTEM O LOTE/GRUPO COMPLETO (CUANDO APLIQUE), EN CASO QUE EL VALOR DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL OFERENTE NO TOTALICE EL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LOS LOTES/ITEM(S) O LOTES/GRUPO(S) OFERTADOS (CUANDO APLIQUE), EL PROPONENTE PODRÁ MANIFESTAR A LA ENTIDAD A CUÁL(ES) DE(LOS) LOTES/ITEM(S) O LOTES/GRUPO(S) OFERTADOS (CUANDO APLIQUE) SEÑALA O INDICA QUE SE LE APLIQUE EL PORCENTAJE DE EXPERIENCIA OBTENIDO.

EN CASO DE QUE NO SE EFECTÚE POR EL PROPONENTE LO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y CUANDO APLIQUE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA POR LOTE/ÍTEM O LOTE/GRUPO COMPLETO, EL VALOR DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL OFERENTENO TOTALICE EL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LOS LOTES/ITEM(S) OLOTES/GRUPO(S) OFERTADOS, LA ENTIDAD APLICARÁ EL PORCENTAJE DE EXPERIENCIA OBTENIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CADA LOTE/ITEM(S) PARTIENDO DEL PRIMERO OFRECIDO Y ASÍ DE MANERA ASCENDENTE EN LA LISTA (1, 2,3…,n)

NOTA 6: CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS CON EL FIN DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007, DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y CLASIFICADO EN CUALQUIERA DE LOS CODIGOS QUE SE RELACIONA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN EL PRESENTE NUMERAL Y EN "INFORMACIÓN GENERAL – CLASIFICACIÓN DEL BIEN" DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II. EN TODO CASO AQUELLOS CONTRATOS QUE NO SE ENCUENTREN INSCRITOS NI CLASIFICADOS EN EL RUP CONFORME LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA.

NOTA 7: LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE PRESENTE CON SU PROPUESTA, SE TENDRÁ EN CUENTA EN EL ORDEN EN QUE SE DILIGENCIE EL **ANEXO 11 - "RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP**" DEL PRESENTE DOCUMENTO

COMPLEMENTARIO DEFINIDO PARA REGISTRAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE CERTIFICACIONES SOLICITADAS CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EN EL PRESENTE DOCUMENTO. SI CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL OFERENTE ALLEGA OTRA(S) CERTIFICACIÓN (ES) ADICIONAL(ES) SIN QUE EXCEDA LAS MÁXIMAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, EL INSTITUTO PROCEDERÁ A EFECTUAR LA REVISIÓN EN EL ORDEN EN QUE SE PRESENTE(N), SIEMPRE QUE LA(S) MISMA(S) SE ENCUENTRE(N) REGISTRADA(S) E INSCRITA(S) EN EL RUP Y CUMPLA(N) CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL Y EN EL ESTUDIO PREVIO EN LO REFERENTE A LA EXPERIENCIA.

NOTA 8: EN CASO QUE SE RELACIONE MÁS DE UN CONTRATO EN UNA SOLA CERTIFICACIÓN, PARA EFECTOS DE VERIFICACIÓN SE TOMARÁ LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD, DE CADA CONTRATO INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO, EN ORDEN DE MAYOR A MENOR VALOR EJECUTADO SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA 9: PARA LA VERIFICACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA, EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR POR CADA CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA PRESENTADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EL NÚMERO DEL CONSECUTIVO CON EL QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Y DILIGENCIAR LAS DEMÁS CASILLAS DEL ANEXO 11 - “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP” DEL PRESENTE DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINIDO PARA REGISTRAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE, CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- EN CASO DE QUE LOS SMMLV NO COINCIDAN ENTRE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL ANEXO 11 - “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP” DEL PRESENTE DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINIDO PARA REGISTRAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y EL RUP, SE TOMARÁ EL VALOR REGISTRADO EN EL RUP.

- EN CASO DE QUE EL CONSECUTIVO DEL RUP REGISTRADO EN EL ANEXO 11 - “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP” DEL PRESENTE DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINIDO PARA REGISTRAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE NO COINCIDA CON EL RUP SE SOLICITARÁ ACLARACIÓN AL PROPONENTE SOBRE EL NÚMERO CORRECTO DE CONSECUTIVO.

- EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO 11 - “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP” DEL PRESENTE DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CON LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. SE ACEPTARÁ SOLO UN FORMATO POR CADA PROPONENTE.

- TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL RUP NO SE INDICA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA, EL PROPONENTE

DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE A EFECTOS DE ACREDITAR LOS DATOS QUE NO ESTÁN SOPORTADOS EN DICHO REGISTRO.

NOTA 10: EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.5 DEL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LOS PROPONENTES CUYA FECHA DE CONSTITUCION SEA MENOR A TRES (03) AÑOS, PUEDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE SUS ACCIONISTAS, SOCIOS O CONSTITUYENTES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO, EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR ADICIONAL A LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PREVIAMENTE POR LA ENTIDAD EN EL ACAPITE 2.2.4. EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA, CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL (O EN CASO DE NO TENERLO) POR CONTADOR PUBLICO, EN LA CUAL CERTIFIQUE QUE EL SOCIO O ACCIONISTA QUE APORTO LA EXPERIENCIA AL PROPONENTE AUN CONSERVA DICHA CONDICION (ES DECIR QUE AUN TIENE LA CONDICION DE ACCIONISTA O SOCIO DENTRO DE LA SOCIEDAD).

FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el cual indica que: *"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Como quiera que los bienes objeto del presente proceso requieren condiciones técnicas específicas, por tratarse de elementos para el servicio de patología en el desarrollo de las actividades periciales, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, logra evidenciar que los posibles proveedores que puedan participan en el proceso, existentes en el mercado, no se encuentran inmersos en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 "*población en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*", que puedan por su labor económica o empleo aportar al cumplimiento del objeto y/o ejecución del presente proceso.

Así mismo la Entidad considera que en el presente proceso, por ser su tipología contractual compra venta, al ser de ejecución instantánea, dentro de los requisitos técnicos no requiere personal mínimo por no ser necesaria la utilización del mismo para la ejecución o el cumplimiento del objeto contractual.

2.2.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

1. Ficha técnica o catálogo de los productos ofertados, en el que aparezcan las características técnicas del bien ofrecido.

2. El proponente deberá expedir una certificación firmada por el Representante Legal donde especifique los siguientes aspectos:

   - Que garantiza la calidad de los bienes, por el término de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción de los mismos, por defectos de fabricación y en cumplimiento de las condiciones técnicas ofrecidas.
   - Que los bienes ofrecidos o sus partes son nuevos, originales, no son re manufacturados, ni re empacados.
   - Que dará cumplimiento a cada una de las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.2. de los estudios previos.

3. Documentos que certifican la experiencia mínima acreditada del proponente, solicitada en el numeral 2.2.4 del estudio previo.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 27 de diciembre de 2023, numeral 8.2 que dice: “Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias… Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en procesos de contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación”.

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 27 de diciembre de 2023, numeral 8.4. la cual determina: “Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado”.

Por lo anterior, la ficha técnica o el catálogo, lo pueden presentar en su idioma original junto con una traducción simple, en caso de que aplique.

2.2.6. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará Total.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS: (No aplica)

2.4. OTRAS CONSIDERACIONES

2.4.1. Tipo de Contrato: Compra venta.

2.4.2. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será **TREINTA Y CINCO DIAS (35) días calendario**, contado, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (ENTIÉNDASE REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA).

2.4.3. Lugar de Ejecución: Los lugares de ejecución son las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en las ciudades de Bucaramanga y Cúcuta.

2.4.4. Sitio y número de entregas o prestación del servicio: La entrega de los bienes se realizará en una sola entrega en las siguientes direcciones:

SEDE	DIRECCION
Bucaramanga	Calle 45 # 1-51 Barrio Campo hermoso. Teléfono: 6854966 – Ext.40015 – 40023.
Cúcuta	Calle 17 # 17-35 Cementerio Central, Barrio el Contento Teléfono 322 8741035; 317 4342568.

Nota: La entrega se debe efectuar en el horario previamente concertado con el (los) supervisor (es) del contrato.

2.4.5. FORMA DE PAGO: El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturaelectrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos

administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el pago el contratista deberá presentar factura electrónica o documento equivalente, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta.
b) Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de ventas.
e) Fecha de su expedición.
f) Descripción especifica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación.
h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

La factura y soportes deben subirse a la plataforma SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o ajustada desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020, Resolución 000165 de 2023 y Resolución 0008 de 2024 emitidas por la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024, así como aquellos que lo modifiquen, los lineamientos internos y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

Nota: La entidad por conducto de la supervisión y el Grupo Regional Administrativo y Financiero verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a que haya lugar previo al pago de los valores pactados.

FACTURACION ELECTRONICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), el receptor único de las facturas emitidas por el beneficiario del presente contrato, es el SIIF Nación, por tal razón, el contratista deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectrononica@minhacienda.gov.co, la facturas, notas debito y/o crédito, con el fin de que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Adunas Nacionales – DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas debito y/o crédito este en formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura debe contener como mínimo:

- En los datos del emisor incluir el correo electrónico del contratista.
- En los datos del adquiriente (Entidad) se debe incluir el correo: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
- En el campo de notas finales u observaciones de la factura electrónica se debe incluir la siguiente información:

#**$**29-02-00-000; número del contrato; correo electrónico del supervisor de la entidad**#$**

En número del contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato estará separado por punto y coma (;) sin dejar espacio entre ninguno de los caracteres y que al inicio y final del párrafo se deben mantener los símbolos #$.

El número del contrato será el asignado en el SECOP II.

NOTA: El número del contrato y el correo electrónico del supervisor de la entidad, necesarios para diligenciar el campo de notas finales u observaciones de la factura electrónica, serán enviados vía correo electrónico una vez se firme el contrato electrónico del proceso.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizara la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II** en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, “Plan de Pagos” si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el termino para el pago empezara a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

2.4.6. Supervisión: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso estará a cargo de la Directora Seccional Santander o quien(es) haga(n) sus veces, con el apoyo del personal de mantenimiento de la Regional Nororiente. Ante la ausencia de los designados como control y vigilancia, por situaciones administrativas tales como (vacaciones, permisos, incapacidades, licencias o retiros definitivos), el control y vigilancia será ejercido por quien asuma administrativamente la responsabilidad del cargo.

La Directora Seccional Santander o quien(es) haga(n) sus veces, suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.4.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.7.1 Obligaciones generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. El proponente y/o contratista seleccionado se obliga a comunicar inmediatamente al INSTITUTO si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el Artículo 9o. de la Ley 80 de 1993, y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.4.7.2 Obligaciones específicas

1. Ejecutar el presente contrato y realizar la entrega de los bienes dentro del término y sitio señalado, conforme las especificaciones registradas en los Estudios Previos, el pliego de condiciones, documento complementario y las adendas, los cuales constituyen parte integral del presente contrato.
2. Garantizar la calidad de los bienes, por el término de un (1) año contado a partir del acta de recibo a satisfacción de los mismos y en cumplimiento de las condiciones técnicas ofrecidas.

3. Cuando los bienes objeto de este contrato sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, uso o almacenamiento, el CONTRATISTA realizara el cambio sin costo alguno para el INSTITUTO, previo concepto técnico, en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del encargado del control y vigilancia técnica del contrato
4. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, no remanufacturados, y de la mejor calidad.
5. Los costos del transporte hasta la entrega final de los bienes en el lugar establecido por la Entidad, serán asumidos por el contratista.
6. Radicar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes, en la Plataforma del SECOP II tal y como lo establece el Ministerio de Hacienda.
7. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué el INSTITUTO por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
8. Solicitar las modificaciones al contrato (si se requieren), mínimo con cinco (05) días de anticipación al plazo de ejecución del mismo, en el entendido que se trate de fuerza mayor o caso fortuito.
9. Designar una persona contacto, quién será el encargado de atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
10. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar y documentar la situación de forma inmediata al encargado de la supervisión del contrato.
11. Cumplir con las disposiciones del Decreto 175 de 2025, Circular Externa 010 emitida por SIIF – nación y demás normas aplicables en materia de impuesto de timbre. En consecuencia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá presentar comprobante de pago del impuesto de timbre a la supervisión, al Grupo Regional Administrativo y Financiero y/o al Grupo Nacional de Gestión de tesorería del Instituto, según aplique.
12. Las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, oferta y las que por la naturaleza del contrato sean exigibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.4.8. Obligaciones del Instituto

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8. El supervisor elaborará el cronograma y estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
10. Verificar y validar a través del Grupo Regional Administrativo y Financiero y/o Grupo Nacional de Gestión de Tesorería del Instituto, según aplique, que el pago del impuesto al timbre se haya realizado con cargo al contrato y al instituto, información que deberá ser reportada al supervisor del contrato (si aplica).

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente.

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 y 2069 de 2020 y 2195 de 2021, 2294 de 2023, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 371 de 2021,1860 de 2021, 142 de 2023 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección.

La modalidad de selección por selección abreviada mediante subasta inversa, se encuentra sustentada en el Estatuto General de Contratación Pública, contemplado entre algunas de sus principales: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Particularmente, el literal a) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente:

“De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra

por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)".

En este sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, determina que los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son aquellos "*bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, indica el procedimiento para la subasta inversa, el cual se detallará con precisión el pliego de condiciones definitivo, definiendo además si esta será electrónica o presencial de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 ibidem.

En todo caso, como factores de selección objetiva se tendrán los dispuestos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, considerando que: "(…) 3. *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA,** advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1860 de 2021, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto y en la bolsa mercantil no se registran este tipo de bienes debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones requeridas.

Es así, que el Instituto una vez efectuado el análisis de la norma y la necesidad de los elementos a adquirir, se determinó la presente modalidad de selección por considerar que se tratan de elementos que tienen características técnicas uniformes y de común utilización, debido a que son ofrecidos por el mercado de forma estándar y para lo cual el Instituto tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable. Paralelamente, se cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

En consecuencia, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente contratación se realizará a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta Inversa electrónica, de conformidad con el literal a del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

Asimismo, el Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 26.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN

(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para esta contratación es de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($146.786.500)**, incluido IVA (cuando aplique), demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

4.2 JUSTIFICACIÓN VALOR:

Tienda virtual

Se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Grandes Superficies, evidenciando que no se encuentran los equipos requeridos por la Entidad.

Precios Históricos

Revisada la información de las contrataciones realizadas en años anteriores, se evidencia que se han realizado procesos para adquirir equipos con algunas características similares, sin embargo, las especificaciones técnicas actuales son diferentes, además de otros factores que inciden directamente en el precio como son el sitio de instalación, accesorios, instalaciones y demás adecuaciones las cuales se establecen según la necesidad de cada unidad organizacional. Por lo anterior, para el estudio de mercado no se incluyen costos históricos.

Precios del mercado:

Para elaborar el estudio de la oferta se gestionaron cotizaciones vía correo electrónico, a varios proveedores personas naturales y/o jurídicas que cuentan con la capacidad técnica, organizacional y operativa para cumplir con el objeto contractual del presente proceso. De esta solicitud se recibieron dos (2) cotizaciones, las cuales cumplen con los requisitos técnicos exigidos por la Entidad, las cuales nos permiten realizar un análisis comparativo de precios para determinar el valor estimado del presente proceso.

Asimismo, al realizar el análisis del precio se verificó que el(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) cotizado(s), cumplieran con los requisitos solicitados técnicamente.

La Entidad teniendo en cuenta las contrataciones realizadas en vigencias anteriores, y los procesos adelantados por otras sedes del país, puede concluir, que para el presente proceso existen varias firmas especializadas, con la capacidad técnica, organizacional y económica para satisfacer la necesidad planteada en el estudio previo, denotándose la libertad de competencia y de concurrencia de oferentes en el proceso contractual que pretende adelantar el Instituto.

De acuerdo a lo enunciado anteriormente El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con lo señalado en el análisis económico del sector (ver anexo).

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
4.3.1. AFECTACIÓN PRESUPESTAL INVERSION:
4.3.1.1. PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL.
4.3.1.2. PRODUCTO: SALAS DE NECROPSIA DOTADAS.
4.3.1.3. OBJETO DEL GASTO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.
4.3.1.4. CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-14-20111D-2901010-02.
4.3.1.5. ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de equipos, instrumental, insumos y aplicativos en casos de rutina, colectivas y desastres a nivel nacional.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará únicamente sobre la información incluida en estas y se expresara en los términos de "**CUMPLE**" o "**NO CUMPLE**", de acuerdo con la ficha técnica y/o catalogo que debe presentar el proponente, (**LA FICHA TÉCNICA ES HABILITANTE**).

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, que dice; *en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".*

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa solo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23,24,25 y 26.

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: "…, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

PARAMETROS DE VERIFICACIÓN		CALIFICACION
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Condiciones Técnicas y Experiencia	ELIMINATORIA CUMPLE / NO CUMPLE/ RECHAZADO

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizaran o no, el manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Se anexa el cuadro que fija el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirá de fundamento para el capítulo 7 del presente documento:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Riesgo Especifico	Externa	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento por parte del contratista en la fecha de entrega de los bienes.	No contar con los bienes e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades misionales.	1	2	3	Bajo	Contratista	El supervisor exigirá el cumplimiento en término de las obligaciones contractuales so pena de aplicar el trámite de incumplimiento.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	Una vez adjudicado el contrato	Con el recibido a satisfacción del contrato	Realizar seguimiento al cumplimiento del contrato por parte del control y vigilancia.	Diariamente
2	Riesgo General	Externa	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor.	Él contratista asume el valor de la diferencia	3	2	5	Medio	Contratista	El contratista deberá analizar el comportamiento de la variación de la TRM y estimar precios de manera adecuada para presentar la oferta.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Una vez adjudicado el contrato	Con la terminación del contrato	Estar en revisión permanente de la fluctuación de la tasa y en qué porcentaje se está moviendo.	Diariamente
3	Específico	Externo	Ejecución	Financieros	Financiación y liquidez del contratista.	Afectación en la ejecución del contrato, Incumplimiento de las obligaciones, Aplicación de las garantías y suspensión, Cesión o Terminación del Contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir probabilidadque se presente.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	A la presentación de la oferta económica.	Una vez se liquide el contrato.	Inicialmente con la evaluación financiera y una vez se firme el contrato con seguimiento del supervisor del contrato	Una vez se liquide el contrato.
4	Riesgo General	Externa	Ejecución	Económico	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	Posible desequilibrio económico para el contratista que podría derivar en incumplimiento.	2	3	5	Medio	Contratista y Contratante	Evitar su ocurrencia.	1	2	3	Bajo	No	Contratista y Contratante	Durante la evaluación de las ofertas	Una vez se adjudique el Contrato	Hacer análisis minucioso de la oferta económica frente al resultado de los análisis del sector.	Permanente durante la etapa de evaluación de las ofertas.

5	Riesgo Especifico	Externa	Ejecución	Operacionales	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular.	No se logran condiciones competitivas.	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir probabilidad de que se dé.	1	2	3	Bajo	No	Entidad	En la planeación del Proceso de Contratación.	A la firma del contrato	Solidez en el Estudio de Mercado y en la redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado y verificación de las evaluaciones y compromiso anticorrupción	Permanente en la planeación y en la selección.
6	General	Externa	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación.	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos	2	1	3	Bajo	Contratista	Establecer comunicación con el contratista para informarle las consecuencias que conlleva la no liquidación del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Contratista	En la Ejecución del contrato	En la Ejecución del contrato	Comunicación frecuente con el contratista	Semanalmente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales.	Afectación en el suministro de los elementos de protección.	3	3	6	Alto	Contratista	Transferir	2	2	4	Medio	Si	Contratista	A la firma del contrato	Con la suscripción del acta de liquidación	Hacer claridad de las obligaciones que adquiere el Contratista, Exigencia de Pólizas de Cumplimiento y calidad del servicio, Seguimiento por parte del supervisor durante la etapa contractual.	A partir del acta de inicio hasta la firma del acta de liquidación del contrato.
8	Especifico	Externo	Ejecución	Naturales	Fenómenos climáticos como lluvias intensas.	No contar con los elementos de protección personal para realizar las actividades misionales del instituto.	3	5	5	Medio	Contratista	El contratista deberá prever esta situación y tomar las medidas que correspondan para dar estricto cumplimiento a la ejecución contractual.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	A la firma del contrato	Con el recibido a satisfacción.	Realizar seguimiento al cumplimiento del contrato por parte del control y vigilancia, y monitoreo diario de su ejecucion.	Diariamente
9	Riesgo Especifico	Externa	Contratación	Jurídico	Demora en la presentación de las garantías.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista debe cumplir con los plazos para la entrega de las garantías y así evitar incumplimiento de obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Una vez adjudicado el contrato	Con la legalización del contrato	Estar en revisión permanente de la fluctuación de la tasa y en qué porcentaje se está moviendo.	Diariamente

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del proceso de contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (O NORMA VIGENTE EQUIVALENTE), que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
SERIEDAD DE LA OFERTA	10	Presupuesto oficial estimado	**Tres (3) meses**, contados a partir de la fecha fijada para el cierre del presente proceso de selección.
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	20	Del contrato	Por el término de Ejecución del contrato y un (1) año más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30	Del contrato	Por el término de Ejecución del contrato y un (1) año más.

CALIDAD DEL SERVICIO	20	Del contrato	Por el término de Ejecución del contrato y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Expedir la garantía a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente Nit. 800.150.861-1, Dirección: Calle 45 No. 1 - 51 Bucaramanga – Santander.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M-MACPC-14), de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por *"Colombia Compra Eficiente",* y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

Tabla 2. Modelo de anexo de Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Valor del Proceso de Contratación $146.786.500			**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza del Pacifico	Chile $286.754.038	SI	SI	NO	NO	NO
	México $286.754.038	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Perú $544.832.673	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá $435.580.321		SI	SI	NO	NO	NO
Chile $287.055.445		SI	SI	NO	NO	NO
Corea $401.000.000		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Costa Rica $436.349.451		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos $436.349.451		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC/EFT $696.380.112		SI	SI	NO	NO	NO
México $391.900.299		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

TriánguloNorte	El salvador $64.057.500	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Guatemala $64.057.500	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras $64.057.500	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Unión Europea $696.380.112		SI	SI	NO	NO	NO
Israel 130.000 DEG		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Reino Unido e Irlanda del Norte $746.344.157		SI	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN Independientemente del Valor		SI	Independientemente del valor	SI	NO	SI

Nota 1: Se debe tener en cuenta lo establecido en la Regla No. 4 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales de contratación: Si a Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijara al Proceso de Contratación.

NOTA 2: *Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente, numeral 2. Plazos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V02. 08/11/2024, inciso 4, Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas.

Atentamente,

ILIANA MARIA CASTRO NAVAS
Director Seccional Santander

GLORIA CARDENS RIAÑO
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

EDGAR CADENA GARCES
Profesional Especializado – Grupo Regional Administrativo y Financiero

DANIELA MELISSA CASTILLO TORO
Profesional Universitario - Equipo Jurídico

Proyectó: Iliana María Castro Navas, Director Seccional Santander. ; Edgar Cadena Garcés, Profesional Especializado, Grupo Regional Administrativo y Financiero
Revisó: Gloria Cárdenas Riaño, Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero.
Daniela Melissa Castillo Toro, Profesional Universitario Área Jurídica.
Aprobó: German Alberto Cano Montaño, Director Regional Nororiente.